

INVERSIONES EXTRANJERAS EN BOLIVIA. INVERTIR EN BOLIVIA.

VENTAJAS PARA INVERTIR - SECTORES DE INVERSIÓN - MARCO JURÍDICO - TIPOS DE EMPRESAS - PRINCIPALES IMPUESTOS
- ZONAS FRANCAS - RELACIONES EXTERIORES - GARANTÍAS A LA INVERSIÓN EXTRANJERA.

VENTAJAS PARA INVERTIR EN BOLIVIA.

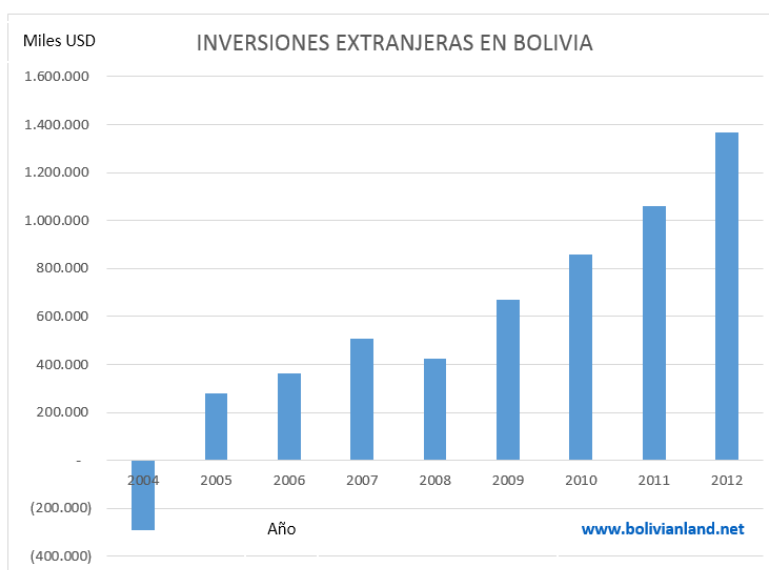
BOLIVIA OFRECE LAS SIGUIENTES VENTAJAS AL INVERSIONISTA:

- ✓ **Crecimiento sostenido de la economía;**
- ✓ **La tasa de inflación en los últimos 15 años se encuentra entre las más bajas de América Latina;**
- ✓ **Bolivia está situada en el corazón del continente sudamericano que permite fácil acceso a los países limítrofes;**
- ✓ **Bolivia es miembro de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), la Comunidad Andina (CAN) y miembro asociado del Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Esto implica acceso a un mercado potencial de más de 270 millones de habitantes;**
- ✓ **Es miembro de la Organización Mundial de Comercio (OMC);**
- ✓ **Tiene acceso preferencial a los mercados norteamericano y europeo, con status de país "más favorecido" a través de la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas (LPAA) y el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP);**
- ✓ **El inversionista extranjero tiene los mismos derechos, deberes y garantías que los inversionistas nacionales;**
- ✓ **Se garantiza un régimen de libertad cambiaria, no existiendo restricciones para el ingreso y salida de capitales, ni para la remisión al exterior de dividendos.**
- ✓ **Se garantiza la libertad de producción, comercialización, importación y exportación de bienes y servicios, así como la libre determinación de precios.**
- ✓ **Bolivia tiene un sistema tributario atractivo y simple.**

- ✓ Por convenios internacionales recíprocos con muchos países, el pago de impuestos a las utilidades en Bolivia evita la doble tributación en el extranjero.
- ✓ Grandes reservas de petróleo, oro, plata, antimonio, cobre, zinc, plomo, estaño, azufre, potasio, litio, boratos y piedras semipreciosas.
- ✓ Recursos forestales de finas y exóticas maderas. Bolivia posee una de las extensiones más grandes de bosques naturales certificados en el mundo.
- ✓ Dos tercios del país son zonas tropicales y más del 75% es terreno fértil apto para la agricultura, donde se producen gran variedad de productos agrícolas, frutas tropicales y vegetales.
- ✓ Existen climas ideales para la crianza de camélidos (alpaca y llama) y angora para la producción de una variedad de finas fibras de alta calidad reconocidas mundialmente.
- ✓ Hay más de 1,300 atracciones turísticas identificadas en el país con potencial de desarrollo.

Año	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Inversiones Extranjeras	- 291	278	362	508	426	672	859	1.060	1.366

En millones de dólares estadounidenses



SECTORES DE INVERSIÓN EN BOLIVIA.

SECTORES ATRACTIVOS PARA INVERSIONES EN BOLIVIA:

SECTOR JOYERÍA. Bolivia, país minero por tradición, cuenta con enormes recursos de materia prima para la industria joyera. Posee grandes yacimientos mineros que permiten el abastecimiento de oro, plata, cobre, estaño y otros, así como significativos yacimientos de piedras preciosas y únicas en el mundo que ofrecen oportunidades amplias de inversión.

Existen empresas (nacionales y extranjeras) en los departamentos de La Paz y Santa Cruz, dedicadas a la producción de joyas y bisutería para la exportación.

Cooperativas de los departamentos altiplánicos (La Paz, Oruro y Potosí) proveen de oro y plata a los orfebres y joyeros industriales, quienes combinan tecnología de punta y una habilidad innata, para producir joyas con calidad suficiente para ser comercializadas en el exterior.

SECTOR AGROINDUSTRIAL. La producción agrícola, pecuaria y sus productos derivados en Bolivia, es muy variada y se encuentra sujeta a características especiales y a condiciones determinantes. El clima y la precipitación pluvial son dos de las condiciones que juegan un papel importante en los cultivos y en la crianza de ganado.

En Bolivia, se distinguen tres grandes regiones con características climáticas diferentes:

El Altiplano con una altitud media 3,799 metros sobre el nivel del mar y una precipitación media de 442 mm;

Los Valles con una altitud media de 2,790 metros sobre el nivel del mar y una precipitación media de 515 mm;

Los Llanos con una altitud media de 250 metros sobre el nivel del mar y una precipitación media de 1,424 mm.

En el altiplano norte se produce maíz, quinua y tubérculos y se cría ganado ovino y camélido.

En los valles se cultivan grandes terrenos de vegetales y frutas; asimismo, se cría ganado bovino lechero.

En los llanos se cultiva algodón caña de azúcar, soya, y otros productos similares. Esta zona presenta grandes zonas de pastoreo para la crianza de ganado bovino

Subsector Agrícola. La agricultura en Bolivia se desarrolla a través de dos sistemas; uno tradicional practicado en el altiplano y parte de los valles y otro moderno utilizado en la zona de los llanos. Con el sistema tradicional, la tierra es labrada a través de tracción animal y no se utiliza riego suplementario. Bajo este sistema, existen agricultores de papa, cebada y productos similares. En los últimos años, algunos núcleos campesinos han empezado a realizar cultivos a través de carpas solares y sistemas de riego medianamente sofisticados, que les permiten incrementar la variedad, cantidad y calidad de sus productos. La agricultura moderna se caracteriza por la utilización de maquinaria especializada, fertilizantes y riego suplementario, siendo practicada en parte de la zona de los valles y en el oriente boliviano. Entre la inmensa variedad de productos agrícolas producidos en Bolivia se puede citar a:

Cereales (maíz, arroz, trigo, cebada, quinua, avena...);

Cultivos industriales (soya, algodón, girasol, chía, caña de azúcar...);

Tubérculos (yuca, camote y una gran variedad de patatas);

Hortalizas y verduras (arveja, haba, ajo, cebolla, frijol, tomate, zanahoria, zapallo, acelga y otros productos similares);

Productos estimulantes (cacao, café, coca y té);

Frutas (banano, piña, naranja, mandarina, pomelo, fresa, uva, manzana, chirimoya, achachairú, mango, papaya, maracuyá, palta, durazno, pera y una infinidad de otras variedades exóticas).

Subsector Pecuario. Las zonas pecuarias de Bolivia se encuentran sujetas al tipo de pradera natural existente en el territorio y a las zonas agropecuarias antes señaladas.

La producción pecuaria en Bolivia se encuentra clasificada de la siguiente manera:

Ganado Bovino. La crianza de este ganado se realiza en todo el territorio nacional, constituyéndose el oriente (Especialmente el Departamento Beni y Departamento Santa Cruz) como la zona más importante de crianza. Los ganaderos de esa región prestan mucha atención a técnicas de mejora de raza, como la inseminación artificial.

Ganado Ovino. Generalmente criado en la zona del altiplano y valles.

Ganado Porcino. La crianza de este ganado está destinado principalmente para la producción de embutidos. Las principales razas de crianza son la Duroc Jersey, Poland Chine, Landrace y Hampshire. El cerdo criollo es una alternativa adicional en la crianza de este tipo de animal.

Camélidos. Éstos animales tienen su centro de origen en la Cordillera Andina, el altiplano y en parte de los valles, existiendo una muy apreciable cantidad de llamas, alpacas y vicuñas. La vicuña es un animal de lana muy fina, pero su caza se encuentra completamente prohibida. A pesar de su mansedumbre, es un animal que no soporta la vida en cautiverio. La fibra de la lana de llama y alpaca es apreciada para la confección de prendas de vestir. Las llamas y las alpacas son utilizadas como animales de carga.

Caprinos. La crianza de cabras se centra principalmente en la zona sur del país, en los valles de Tarija y Potosí.

Cunicultura. La crianza de conejos es una de las actividades que más se ha desarrollado en los últimos años, sobre todo en los departamentos de Tarija, Cochabamba, Oruro y La Paz. La crianza de éstos animales se destina principalmente para la confección de prendas de vestir.

Avicultura. Los recursos avícolas en Bolivia tienen una especial importancia, existiendo varias granjas modernas y muy bien equipadas proveedoras de carne y huevos. Los departamentos de Santa Cruz, Cochabamba y La Paz marchan a la vanguardia en la producción avícola.

SECTOR ENERGÉTICO. El potencial energético de Bolivia es enorme. Se suma a ello el hecho que Brasil - la economía más importante del sub-continente - representa un mercado con demanda casi ilimitada por energía eléctrica, por lo que las posibilidades de participación privada en este sector son significativas. Bolivia tiene el potencial de generar 39,500 MW de hidroelectricidad, cifra certificada por la Organización Latinoamericana de Energía. Actualmente, solo el 4% de éste potencial hidroeléctrico está siendo utilizado para generar electricidad.

También Bolivia tiene un potencial significativo para generar electricidad geotérmica en el área de la Laguna Colorada, ubicada al sur oeste del territorio boliviano. En Enero de 1998, la Comisión Federal de Electricidad de México (FEC) certificó que el potencial de ésta zona era de aproximadamente 120 MW por 25 años. Después de realizar los estudios respectivos, la FEC recomendó la implementación del proyecto mediante la instalación de dos plantas generadoras con capacidad individual de 60 MW.

SECTOR FINANCIERO. El sector financiero en Bolivia se encuentra constituido principalmente por instituciones bancarias, compañías de seguros, fondos de pensiones,

fondos financieros privados y agencias corredoras de bolsa, quienes movilizan los recursos del sistema financiero.

La política financiera adoptada en Bolivia tiene como objetivos centrales la estabilidad macroeconómica y fortalecimiento del sistema financiero.

En los últimos años, el sistema financiero boliviano ha evolucionado rápidamente y Ofrece una amplia gama de servicios, entre los que se puede mencionar a servicios de líneas de crédito, mercado de divisas, fideicomisos, leasing, cajas de seguridad, manejo de cuenta a distancia (por teléfono o internet), tarjetas de crédito, servicios de correduría, etc.

SECTOR DE LA INDUSTRIA LIGERA. Aprovechando la variedad de fibras de algodón, alpaca, angora y llama, Bolivia ha ido incrementando muy notoriamente la producción de telas de diferentes tipos y prendas de vestir.

El cuero que se procesa en Bolivia posee características óptimas de espesor, color, textura y acabado, por lo que puede ser utilizado en la confección de productos destinados al mercado internacional.

La mayor parte del cuero procesado (para mercado interno) es utilizado en aproximadamente el 50% para la fabricación de calzados, 30% para la confección de prendas de vestir, y el restante 20% en la producción de marroquinería.

SECTOR DE TRANSPORTES. Bolivia está invirtiendo considerables recursos financieros en infraestructura caminera. Bolivia estará conectada mediante infraestructura vial de primer nivel con todos los países vecinos, por lo que su objetivo de convertirse en el punto de enlace y tránsito del sub-continente podrá hacerse realidad.

La Ley General de Concesiones de Obras Públicas de Transporte es un instrumento legal que permite la participación de intereses privados en la construcción, rehabilitación y administración de obras públicas (camino, puentes, aeropuertos, etc.) en todo el país.

MARCO JURÍDICO PARA INVERSIONES EN BOLIVIA.

LEY DE INVERSIONES. El objetivo de la Ley es estimular y garantizar la inversión nacional y extranjera, para promover el crecimiento y desarrollo económico y social de Bolivia, mediante un sistema que rija tanto para las inversiones nacionales como extranjeras.

PUNTOS SALIENTES DE LA LEY SON SIGUIENTES:

- ✓ Garantiza el mismo tratamiento – mismos derechos, obligaciones y garantías – al inversionista nacional y extranjero. La inversión privada, así mismo, no requiere de autorización previa o registro ante entidades de cualquier tipo;
- ✓ Garantiza el derecho a la propiedad sin ninguna limitación, con excepción de aquellas estipuladas por la Constitución y/o leyes;
- ✓ No existen restricciones al ingreso y salida de capitales o a la remisión al exterior de dividendos, intereses y regalías;
- ✓ Garantiza la libre convertibilidad de la moneda y la facultad para efectuar todo tipo de operaciones en moneda nacional o extranjera;
- ✓ Garantiza la libertad de contratar seguros de inversión en el país o en el exterior;
- ✓ Garantiza la libre importación y exportación de bienes y servicios;
- ✓ Garantiza la libre determinación de precios y la libertad de producción y comercialización de bienes y servicios;
- ✓ Garantiza la libertad de someter diferencias contractuales a tribunales arbitrales;
- ✓ Garantiza la libertad de negociar y establecer salarios y beneficios laborales entre las partes (empleadores y trabajadores);
- ✓ Garantiza la libertad de realizar inversiones conjuntas entre inversionistas nacionales y extranjeros, bajo la modalidad de contratos de riesgo compartido (joint ventures);
- ✓ Zonas francas industriales orientadas a la exportación, zonas francas comerciales y terminales de depósito, así como el régimen de internación temporal para la exportación, tienen la facultad de funcionar bajo el principio de segregación aduanera y fiscal, con exención de imposiciones tributarias y arancelarias.

CÓDIGO DE COMERCIO. El Código de Comercio de Bolivia regula todas las relaciones jurídicas derivadas de la actividad comercial. Por tanto, están sujetas a las disposiciones de ésta Ley las siguientes actividades:

- ✓ La compra de mercaderías o bienes inmuebles destinados a su venta en el mismo estado o después de alguna transformación, y la subsecuente enajenación de ellos, así como su permuta;
- ✓ La adquisición o alquiler de maquinaria en general o implementos para alquilarlos o subalquilarlos y el alquiler o subalquiler de los mismos;

- ✓ La compra venta de una empresa mercantil o establecimiento comercial o la enajenación de acciones, cuotas o parte interés del fondo social;
- ✓ La recepción de dinero en préstamo;
- ✓ La compra venta o permuta de títulos valores públicos o privados;
- ✓ Operaciones en las bolsas Bolivianas;
- ✓ Las fianzas, avales y otras garantías otorgadas en actos y operaciones mercantiles;
- ✓ La actividad empresarial de hoteles, pensiones, residenciales, restaurantes, bares, cafés, espectáculos públicos y otros establecimientos semejantes;
- ✓ La actividad empresarial de publicación de periódicos, editoriales, tipografías, fotografías, multicopias, librerías, noticias, informaciones y propaganda;
- ✓ La actividad empresarial de sanatorios, clínicas, farmacias y otras similares, incluyendo las funerarias;
- ✓ La actividad empresarial de construcciones y edificaciones en general, comprendiendo las dedicadas a montajes, instalaciones y otros;
- ✓ La actividad empresarial dedicada a la industria extractiva, así como el aprovechamiento y explotación de recursos naturales renovables y no renovables;
- ✓ La actividad empresarial de promoción de negocios o de su administración;
- ✓ Las empresas privadas de educación y enseñanza organizadas con fines de lucro;
- ✓ Las actividades bancarias;
- ✓ Los demás actos y contratos regulados por el Código.

LEY DE SISTEMA DE REGULACIÓN SECTORIAL DE BOLIVIA (SIRESE). La Ley crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades de los sectores de telecomunicaciones, electricidad, hidrocarburos, transportes, aguas y las de otros sectores que mediante Ley sean incorporados al sistema.

LEY DE CORAZÓN DE BOLIVIA. La Ley flexibiliza la prohibición para nacionales extranjeros de realizar distintas actividades privadas dentro de los 50 kilómetros de la frontera nacional, a no ser que dichas actividades sean consideradas de necesidad nacional.

La ley declara a las siguientes actividades de necesidad nacional:

- ✓ Construcción y operación de ductos para el transporte y comercialización de hidrocarburos y sus derivados;

- ✓ Construcción y operación de todo tipo de instalaciones para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad;
- ✓ Construcción y operación de todo tipo de instalaciones para la transmisión de datos, señales, imágenes, sonido e información en general por cualquier medio o sistema de telecomunicaciones.

LEY DE MERCADO DE VALORES DE BOLIVIA. La Ley tiene por objetivo regular y promover un Mercado de Valores organizado, integrado, eficaz y transparente. Su ámbito de aplicación se extiende al Mercado de Valores bursátil y extrabursátil, a la oferta pública y a la intermediación de Valores, a las bolsas de valores, las agencias de bolsa, los administradores de fondos y los fondos de inversión, las sociedades de titularización y la titularización, las calificadoras de riesgo, los emisores, las entidades de depósito de valores, así como a las demás actividades y personas naturales o jurídicas que actúen en el Mercado de Valores del país.

LEY DE MINERÍA DE BOLIVIA. La Ley delimita el marco legal en el que se desenvuelven las actividades mineras del país. Establece que los minerales existentes, cualquiera que fuese su origen o forma de yacimiento, pertenecen al dominio originario del Estado boliviano.

Las corporaciones y entidades dependientes de estados y gobiernos extranjeros, con personería de derecho privado, los organismos internacionales multilaterales y las entidades que de ellos dependan, podrán realizar actividades mineras y obtener los mismos derechos contemplados en el marco legal establecido por el Código.

LEY DE ELECTRICIDAD DE BOLIVIA. La Ley norma las actividades de la industria eléctrica y establece los principios para la fijación de precios y tarifas de electricidad en todo el país.

LEY DE TELECOMUNICACIONES DE BOLIVIA. La Ley establece las normas para regular los servicios públicos y las actividades de telecomunicaciones. Ellas comprenden la transmisión, emisión y recepción, a través de una red pública o privada, de señales, símbolos, textos, imágenes fijas y en movimiento, voz, sonido, datos o información de cualquier naturaleza, o aplicaciones que faciliten los mismos, por cable o línea física,

radioelectricidad, ondas hertzianas, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos, de cualquier índole o especie.

LEY DE HIDROCARBUROS DE BOLIVIA. La Ley establece que los yacimientos de hidrocarburos, cualquiera sea el estado en que se encuentren o la forma en que se presenten, son del dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado. Ninguna concesión o contrato podrá conferir la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos a intereses privados u otros. El derecho de explorar y de explotar los campos de hidrocarburos y de comercializar sus productos se ejerce por el Estado mediante Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB). Ella, para la exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos, necesariamente celebrará contratos de riesgo compartido, por tiempo limitado, con personas individuales o colectivas, nacionales o extranjeras, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley.

LEY DEL MEDIO AMBIENTE DE BOLIVIA. La Ley regula las acciones del hombre con respecto a la naturaleza y promueve el desarrollo sostenible en territorio boliviano, prohibiendo la introducción de materiales radioactivos en depósito o tránsito por territorio nacional. Las obras, proyectos, actividades públicas o privadas con carácter previo a la fase de inversión, si así lo requieren, deben contar obligatoriamente con la identificación de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). Las obras, proyectos o actividades que por sus características requieran un estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, con carácter previo a su ejecución, deberán contar con la Declaratoria de Impacto Ambiental procesada por los organismos sectoriales, expedida por el Viceministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente. El Estado boliviano garantiza el derecho de uso de particulares sobre los recursos naturales renovables, siempre y cuando no perjudique el interés colectivo y asegure el uso sostenible de los mismos.

LEY DE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS DE BOLIVIA. La Ley norma las actividades de intermediación financiera y de servicios auxiliares financieros. Bajo estos conceptos, las actividades reguladas incluyen: recibir dinero de personas naturales o jurídicas como depósitos, préstamos mutuos o bajo otra modalidad, para su colocación conjunta con el capital de la entidad financiera en créditos o en inversiones; emitir, descontar o negociar títulos valores y otros documentos representativos de obligaciones; prestar servicios de depósito en almacenes generales de depósito; emitir cheques de viajero y tarjetas de

crédito; realizar operaciones de compra venta y cambio de monedas; efectuar fideicomisos y mandatos de intermediación financiera, administrar fondos de terceros, operar cámaras de compensación y prestar caución y fianza bancaria; realizar operaciones de arrendamiento financiero y factoraje, si éstas actividades las efectúan entidades de intermediación financiera; y evaluar las entidades del sistema financiero.

Para realizar las actividades señaladas en el párrafo anterior, la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras deberá emitir la respectiva autorización de funcionamiento.

FONDOS FINANCIEROS PRIVADOS. Los Fondos Financieros Privados (FFP), son entidades financieras no bancarias, cuyo objetivo principal es la canalización de recursos a pequeños y micro prestatarios.

LEY DE SEGUROS DE BOLIVIA. El objetivo de la Ley es regular la actividad de las compañías aseguradoras, reaseguradoras, de intermediarios, auxiliares y entidades de prepago para que cuenten con la suficiente credibilidad, solvencia y transparencia.

TIPOS DE EMPRESAS EN BOLIVIA.

SOCIEDADES COMERCIALES EN BOLIVIA:

Concepto. Por el contrato de sociedad comercial, dos o más personas, de común acuerdo, se obligan a efectuar aportes para aplicarlos al logro de un fin común, y repartirse entre sí los beneficios o soportar las pérdidas.

Tipicidad. Las sociedades comerciales, cualquiera sea su objeto, solo podrán constituirse en alguno de los siguientes tipos:

- Sociedad Colectiva;
- Sociedad en comandita simple;
- Sociedad de responsabilidad limitada;
- Sociedad anónima;
- Sociedad en comandita por acciones;
- Asociación accidental o de cuentas en participación;
- Las sociedades cooperativas se rigen por ley especial.

Se aplican a todas las diferentes empresas las prescripciones de las sociedades de responsabilidad limitada, en cuanto no sean contrarias; si tuvieran como finalidad

cualquier actividad comercial ajena a su objeto, quedan sujetas, en lo pertinente, a las disposiciones del Código de Comercio.

En Sociedades Colectivas todos los socios responden de las obligaciones sociales en forma solidaria e ilimitada. El contrato señalará el régimen de administración. En su defecto, la sociedad será administrada por cualquiera de sus socios.

La Sociedades en Comandita Simple está constituida por uno o más socios comanditarios que solo responden con el capital que se obligan a aportar y por uno o más socios gestores o colectivos que responden por las obligaciones sociales en forma solidaria e ilimitada, hagan o no aportes al capital social. Administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios colectivos o terceros que se designen, aplicándose las normas sobre administración de las sociedades colectivas. Los socios comanditarios no pueden inmiscuirse en acto alguno de la administración ni actuar como apoderados de la sociedad. En caso contrario, el socio comanditario infractor responderá como si fuera socio gestor o colectivo con relación a dichos actos. Tendrá la misma responsabilidad, inclusive de las operaciones en que no hubiera tomado parte.

En la Sociedad de Responsabilidad Limitada socios responden hasta el monto de sus aportes. Requiere un mínimo de 2 y un máximo de 25 socios. El fondo común está dividido en cuotas de capital que, en ningún caso, pueden representarse por títulos valores que representan propiedad. Las cuotas de capital deben ser pagadas en su totalidad en el momento de su constitución legal.

En la Sociedad Anónima capital está representado por acciones. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de las acciones que hayan suscrito. Administración de toda sociedad anónima estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de 3 miembros, accionistas o no, designados por la junta de accionistas. Los estatutos de la sociedad pueden señalar un número mayor de directivos, que no excederá de 12 miembros. Administración y representación podrá estar a cargo de uno o más socios gestores o de terceros, quienes durarán en sus cargos el tiempo fijado en los estatutos de la sociedad, no siendo aplicables a éste caso las limitaciones del Artículo. 315, inciso 2, del Código de Comercio.

En la Sociedad en Comandita por Acciones los socios gestores responden por las obligaciones sociales como los socios de la sociedad colectiva. Los socios comanditarios limitan su responsabilidad al monto suscrito en sus acciones.

La Asociación Accidental o De Cuentas en Participación se caracteriza por el contrato de asociación accidental o de cuentas en participación, en la que dos o más personas toman interés en una o más operaciones determinadas o transitorias, a cumplirse mediante aportaciones comunes, llevándose a cabo las operaciones por uno, dos, tres o hasta todos los asociados, según se convenga en el contrato. Este tipo de asociación no tiene personalidad jurídica propia y carece de denominación social. No está sometida a los requisitos que regulan la constitución de sociedades comerciales, ni requiere la inscripción en el Registro de Comercio. Su existencia se puede acreditar por todos los medios de prueba. El o los asociados encargados de las operaciones, actúan en su propio nombre. Los terceros adquieren derechos y asumen obligaciones solamente respecto a dichos asociados y su responsabilidad es solidaria e ilimitada. Los asociados no encargados de las operaciones, carecen de acción directa contra terceros. Contando con el consentimiento de los demás asociados, el o los encargados de las operaciones hacen conocer los nombres de éstos, entonces, todos los asociados quedan obligados ilimitada y solidariamente frente a terceros.

La Sociedades de Economía Mixta se caracterizan porque son sociedades formadas por el Estado, prefecturas, municipalidades, corporaciones, empresas públicas u otras entidades dependientes del Estado y el capital privado, para la conformación de empresas que tengan por finalidad el interés colectivo, el fomento o el desarrollo de actividades industriales, comerciales o de servicios. Las sociedades de economía mixta son personas de derecho privado, salvo disposiciones especiales establecidas y estarán sujetas a las normas que rigen la constitución y el desenvolvimiento de las sociedades anónimas. La sociedad de economía mixta, en su denominación, deberá necesariamente llevar, seguida de sociedad anónima o sus iniciales S.A., la palabra Mixta o su abreviatura SAM.

Sociedad Constituida en el Extranjero. Esta sociedad, conforme a las leyes del lugar de su constitución, se rige por las disposiciones existentes en el mismo, en cuanto a su forma y existencia legal. Para desarrollar actividades en Bolivia, se le reconocerá capacidad jurídica, quedando sujeta a las normas del Código de Comercio y demás leyes de la República. La sociedad constituida en el extranjero que tenga en el país como objeto principal la explotación comercial o industrial, se reporta como sociedad local a los efectos de dicha explotación, de su funcionamiento, control, fiscalización y liquidación de sus negocios en Bolivia, y en su caso, para la cancelación de su personería jurídica. La

sociedad constituida en el extranjero puede realizar actos aislados u ocasionales en el país, pero no puede ejercer habitualmente actos de comercio sin antes cumplir con los requisitos de las leyes bolivianas.

Contrato de Riesgo Compartido (Joint Venture). De acuerdo al Decreto Supremo 22407 y a la Ley de Inversiones, las sociedades constituidas en el país – como las entidades y corporaciones del Estado – incluyendo las empresas autárquicas y las personas individuales, nacionales o extranjeras, domiciliadas o representadas en el país, pueden asociarse entre sí mediante contratos de riesgo compartido, debiendo constituir domicilio legal en Bolivia y cumplir con los demás requisitos establecidos por las leyes nacionales. El contrato de riesgo compartido no constituye sociedad, ni establece personalidad jurídica, ya que los derechos y/u obligaciones del riesgo compartido se rigen por lo acordado en el contrato.

PRINCIPALES IMPUESTOS EN BOLIVIA.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Es del 13%, aplicable a todas las actividades de venta habitual de bienes muebles, contratos de obra, prestación de servicios, alquiler de muebles e inmuebles, operaciones de arrendamiento financiero con bienes muebles en Bolivia. Quedan exentos del mismo, los bienes importados por miembros del cuerpo diplomático acreditados en el país, así como aquellas mercaderías introducidas al país "bonafide", en conformidad a lo establecido en el arancel aduanero.

RÉGIMEN COMPLEMENTARIO AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Impuesto es del 13% sobre los ingresos de las personas naturales en Bolivia.

IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA. La aplicación de este impuesto es sobre las utilidades generadas por la empresa pública o privada, en un año fiscal. La alícuota asignada a este impuesto es del 25%, debiendo ser cancelada una vez al año.

IMPUESTO A LA TRANSACCIONES. Impuesto aplicado al ejercicio comercial, industrial, profesional, de oficio, negocio, alquiler de bienes y otras actividades realizadas por personas naturales, jurídicas, empresas públicas y privadas, incluyendo empresas unipersonales. La alícuota asignada a este impuesto es de 3%, pagaderos en forma mensual.

IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECÍFICOS. Impuesto que es aplicado a ciertos productos, tales como cigarrillos, bebidas refrescantes, alcoholes, vinos y otros bienes suntuosos.

ZONAS FRANCAS EN BOLIVIA.

Las Zonas Francas Industriales y Comerciales, se implementaron en Bolivia el año 1991, con el objeto de facilitar las operaciones del sector comercial e industrial nacional e internacional, a partir del tratamiento de segregación aduanera y fiscal a las operaciones que se realicen en estas áreas. Las Zonas Francas, son administradas por empresas del sector privado, las cuales se adjudican una concesión de administración por 40 años.

Las Zonas Francas se encuentran en las principales ciudades capitales, así como en puntos fronterizos, sujetándose siempre al control y supervisión de la Aduana Nacional.

GARANTÍAS A LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN BOLIVIA.

AGENCIA MULTILATERAL DE GARANTÍA DE INVERSIONES. La Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA), dependiente del Banco Mundial, proporciona el "Programa de Garantía" para proteger las inversiones extranjeras en Bolivia. Las protecciones que brinda MIGA están relacionadas con pérdidas en transferencias de dinero, expropiación, guerras, problemas sociales y violaciones de contrato. El período normal de garantía es de 15 años. MIGA no puede dar por finalizado el contrato de garantía a menos que surja incumplimiento de las obligaciones del contrato. Las primas que MIGA cobra pueden ser ajustadas hacia arriba o hacia abajo, dependiendo del riesgo de ganancia del proyecto. Ellas varían entre 0.2 y 1.25 puntos porcentuales. El monto máximo de garantía, sin tener en cuenta la naturaleza del proyecto, es hasta el 90% del total del proyecto. El inversionista está obligado a tomar el riesgo del 10% de cualquier pérdida que pudiera existir. La aprobación del Gobierno local se la debe obtener antes que MIGA pueda emitir un contrato de garantía. Bolivia suscribió el Convenio Constitutivo del MIGA el 5 de mayo de 1986 y fue ratificado mediante Ley 1126 del 19 de enero de 1990.

También Bolivia tiene acuerdos suscritos con OVERSEAS PRIVATE INVESTMENT CORPORATION.

RELACIONES EXTERIORES DE BOLIVIA.

La política exterior de Bolivia refleja una marcada tendencia hacia el cumplimiento de las metas del milenio como el desarrollo social y la lucha contra la pobreza. La búsqueda de cooperación externa, la captación de inversión extranjera directa para modernizar las instituciones y mejorar la infraestructura.

La Constitución boliviana de 2009 establece que Bolivia es un Estado pacifista que promueve la cultura de la paz, la cooperación entre pueblos y el rechazo a la guerra como instrumento de solución de conflictos. Se prohíbe la instalación de bases militares extranjeras en su territorio.

Bolivia es miembro de la ONU y de otros organismos internacionales como el Movimiento de Países No Alineados, la UIP y la OMC.

En el campo de la integración regional, Bolivia es miembro pleno de la OEA, la Comunidad Andina de Naciones (CAN), la Unasur y estado asociado del Mercosur. En materia de integración energética y física, el país aspira convertirse en uno de los principales centros energéticos de América del Sur. El país es miembro de otros organismos de cooperación regionales como la ALADI, el Tratado de Río, el Grupo de Río, el Pacto Amazónico, el ALBA-TCP, el BID y la CAF.

LA POLÍTICA EXTERIOR BOLIVIANA APUNTA HACIA LAS SIGUIENTES METAS:

- ✓ Restituir la jerarquía histórica que corresponde a la causa marítima de Bolivia y proclamar el retorno soberano al Océano Pacífico, como objetivo permanente de la política exterior;
- ✓ Conformar una estructura interinstitucional que permita el fortalecimiento de la capacidad negociadora, para participar activamente en el proceso de negociación del Área de Libre Comercio de las Américas - (ALCA);
- ✓ Contribuir con iniciativas concretas al fortalecimiento y profundización del proceso de integración de la Comunidad Andina de Naciones, en sus dimensiones política, social y económica, así como el logro de una mayor vinculación con el Mercosur;
- ✓ Ampliar el marco geográfico de las relaciones internacionales del país;
- ✓ Ampliar y profundizar la agenda de las relaciones con los países vecinos sobre todo en los ámbitos de:
 - Cuencas hidrográficas;
 - Cooperación e integración fronterizas;

- Flujos migratorios;
 - Preservación del medio ambiente;
 - Integración física;
 - Intercambio comercial e inversiones.
- ✓ Promover el establecimiento de una alianza hemisférica para la lucha contra el narcotráfico. Colaborar activamente en los esfuerzos orientados a fortalecer la cooperación internacional para impedir el tráfico de precursores y el lavado de dinero generado en las actividades ilícitas de producción y tráfico de drogas;
 - ✓ Contribuir a las operaciones de mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales comprendidas por Naciones Unidas;
 - ✓ Contribuir con iniciativas concretas a las actividades de la Organización de los Estados Americanos;
 - ✓ Consolidar los sistemas democráticos en los países de América Latina;
 - ✓ Preservar los Derechos Humanos;
 - ✓ Participar activamente de los mecanismos de concertación y diálogo regional tanto en el Grupo de Río, como en las Cumbres de los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados del Hemisferio e Iberoamericanos;
 - ✓ Proyectar, en el ámbito internacional, la diversidad social, étnica, cultural y regional de la sociedad boliviana;
 - ✓ Concretar la vocación geopolítica de Bolivia, como centro de articulación de las grandes cuencas y de los procesos de integración de la región;
 - ✓ Profundizar y ampliar los vínculos de amistad y cooperación con todos los Estados del mundo.

Participación de Bolivia en organismos internacionales e instituciones financieras y comerciales: ONU; UNCTAD; FAO; OIT; CEPAL; UNESCO; OMS; OMI; FIDA; ONUDI; OIM; IAEA; OACI; UTI; OMPI; OMM; OMT; MONUC; FMI; OMC; BID; BIRF; AIF; CFI; ISO; MERCOSUR; OEA; G-77; IATA; INTERPOL; ALADI; ALBA; FISCR; MPNA; OPANAL; OPAQ; CPA; UPU; OMA.

[MAYOR INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES EN BOLIVIA.](#)